

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

49**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento ordinario número 1.435 de 2008, a instancias de “Inmobiliaria de Vistahermosa, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Ortiz de Urbina Ruiz, contra “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, quien se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dicha demandada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 390

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 1.435 de 2008, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Manuel Ortiz de Urbina Ruiz, en representación de “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, contra “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Ortiz de Urbina Ruiz, en representación de “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, contra “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 109.338,94 euros, más el interés pactado del 1,502 por 100 mensual desde el día 30 de diciembre de 2007 conforme a lo dispuesto en propuesta de apertura de crédito (documento número 5 de la demanda).

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella puede anunciarse dentro de los cinco primeros días recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/9.070/13)

